



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés turístico para la Provincia de Río Negro el anteproyecto de la traza denominada "Circuito Turístico El Cóndor" en el balneario del mismo nombre en la región del Valle Inferior, formulado por el agrimensor Nelson A. GIRALDI, por contribuir el mismo a enriquecer el patrimonio turístico provincial.

Artículo 2°.- La necesidad de que el Poder Ejecutivo en forma conjunta con el sector privado, arbitre los medios financieros, técnicos y humanos que sean indispensables para la concreción de tan valorado proyecto para el desarrollo de la actividad turística regional.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.